

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo veintiséis de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2018-00272-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito de contestación por parte de la demandada, quien se encuentra representada por Curador ad-lítem, lo cual hizo de manera oportuna. Propuso EXCEPCIONES DE MÉRITO. (Archivo No.11). No hay Reforma a la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y examinada como ha sido la contestación de la demandase observa que adolece de los siguientes requisitos: Se enunció de manera equivocada el nombre de su representada. La parte demandada no es la señora MARTHA LUCÍA GARCÍA URIBE, sino LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CORPOMUNICIPAL. Art.31 núm. 1 del CPLYSS.

Así mismo en el" ACÁPITE DE NOTIFICACIONES", señala que obra en representación de ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED.

Por lo anterior, se INADMITE el escrito de contestación de la demanda, para que sea corregido de manera integrada, concediéndose el término de cinco (5) días para ello, so pena de tenerse por no contestada la misma. Parágrafo 3º. Ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

13/06/2022
Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02207418fa4236b835ce1dbf1d36c7391edff5c420871a908db6b03cc0f221d**

Documento generado en 13/06/2022 05:24:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**